

Vértice o lado	Coordenadas X/Y	Descripción
V'	680280/4704241	Desembocadura del arroyo del Balao en el embalse de Peñarrubia (río Sil).
V'-W		Cauce del arroyo del Balao.
W	681982/4706692	Puente sobre el arroyo del Balao de la carretera local que une las carreteras nacionales 120 y 536 entre La Barosa y Carucedo.
W-X		Carretera local que une las carreteras nacionales 120 y 536 entre La Barosa y Carucedo.
X	681947/4706736	Cruce de la carretera local que une las carreteras nacionales 120 y 536 entre La Barosa y Carucedo con la que desde dicha carretera se dirige hacia la cantera de Catisa situada en la margen derecha del arroyo del Balao.
X-X'		Línea recta (0° N) entre el cruce de carreteras del punto W y un punto situado en la misma coordenada X en el camino de las Viñas, que discurre a media ladera por el monte de El Outeiro (pueblo de Lago de Carucedo).
X'	681947/4706969	Punto en el camino de las Viñas, que discurre a media ladera por el monte de El Outeiro (pueblo de Lago de Carucedo), situado en la misma coordenada X que el punto W.
X'-Y		Camino de las Viñas, que discurre a media ladera por el monte de El Outeiro (pueblo de Lago de Carucedo).
Y	682163/4706868	Punto en el camino de las Viñas, que discurre a media ladera por el monte de El Outeiro (pueblo de Lago de Carucedo), situado en la misma coordenada X que el nacimiento del arroyo del Balao en el lago de Carrucado.
Y-Y'		Línea recta (200° S) entre el punto X señalado sobre el camino de las Viñas y el nacimiento del arroyo del Balao en el lago de Carucedo, situados en la misma coordenada X.
Y'	682163/4706678	Nacimiento del arroyo del Balao en el lago de Carucedo.
Y'-W		Cauce del arroyo del Balao.
W-Z		Carretera local que une las carreteras nacionales 120 y 536 entre La Barosa y Carucedo.
Z	682305/4706356	Cruce de la carretera local procedente desde la carretera nacional 120 a la altura del pueblo de La Barosa con la carretera nacional 536.
Z-A		Línea recta entre el cruce de la carretera local procedente de la carretera nacional 120 a la altura del pueblo de La Barosa con la carretera que desde la N-536, a la altura de Carucedo, se dirige hacia Orellán en dirección sureste y a Las Médulas en dirección sur.

2. El Castro o La Corona del Cerco de Borrenes, en el término municipal de Borrenes:

Extensión del terreno delimitado: 31,4 ha.  
Perímetro del terreno delimitado: 2.434,1 m.

Vértice o lado	Coordenadas X/Y	Descripción
A	686803/4706680	Cruce del camino del cementerio con el camino del Castro junto al depósito de agua de Borrenes.
A-B		Camino del Castro.
B	686350/4706343	Cruce del camino del Castro con el camino que se dirige hacia Las Suertes.
B-C		Camino de las Suertes.
C	685943/4706319	Intersección entre el camino de Las Suertes y una pista forestal que baja en dirección N hasta la pista forestal que sale del cementerio hacia el W.
C-D		Pista forestal que une el camino de Las Suertes y la pista forestal que sale del cementerio hacia el W.
D	685912/4706614	Unión de la pista forestal que viene desde el camino de Las Suertes con la pista forestal que sale del cementerio hacia el W.

Vértice o lado	Coordenadas X/Y	Descripción
D-E		Pista forestal que sale del cementerio de Borrenes hacia el W.
E	686453/4706786	Esquina NW del cementerio de Borrenes.
E-F		Perímetro W, S y E del cementerio de Borrenes hasta el camino del cementerio.
F	686493/4706754	Final del camino de cementerio frente a la explanada que hay a su entrada.
F-A		Camino del cementerio de Borrenes.

3. El Castrelín de San Juan de Paluezas, en el término municipal de Borrenes:

Extensión del terreno delimitado: 11,9 ha.  
Perímetro del terreno delimitado: 1.493,5 m.

Vértice o lado	Coordenadas X/Y	Descripción
A	684890/4710659	Intersección del límite entre los términos municipales de Carracedelo y Borrenes con el arroyo de Valderrigueira, que flanquea a El Castrelín por el E.
A-B		Cauce del arroyo de Valderrigueira.
B	684859/4710365	Confluencia del arroyo que flanquea a El Castrelín por el SE con el arroyo de Valderrigueira.
B-C		Cauce del arroyo que flanquea a El Castrelín por el SE.
C	684652/4710358	Intersección de la curva de los 540 m con el arroyo que flanquea a El Castrelín por el SE.
C-D		Línea recta entre los vértices C y D.
D	684435/4710428	Intersección de la curva de los 540 m con el arroyo de Valdegarfano, que flanquea a El Castrelín por el SW y W.
D-E		Cauce del arroyo de Valdegarfano.
E	684342/4710568	Intersección del límite entre los términos municipales de Carracedelo y Borrenes con el arroyo de Valdegarfano, que flanquea a El Castrelín por el SW y W.
E-A		Línea quebrada que marca el límite entre los términos municipales de Carracedelo y Borrenes.

Dimensiones totales de los polígonos de delimitación del Bien de Interés Cultural (BIC) de Las Médulas como Zona Arqueológica:

Polígono	Área delimitada	Perímetro delimitado
1. Mina romana de oro de Las Médulas . . . . .	2.990,0 ha	64.275,0 m
2. El Castro o La Corona del Cerco de Borrenes . . . . .	31,4 ha	2.434,1 m
3. El Castrelín de San Juan de Paluezas . . . . .	11,9 ha	1.493,5 m
Total . . . . .	3.033,3 ha	68.202,6 m

## UNIVERSIDADES

**14483** RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2005, de la Universidad de Cantabria, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.

Homologada por el Consejo de Coordinación Universitaria la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo de esta Universidad, relativa al reconocimiento de estudios realizados en el marco de convenios internacionales,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE del 25), ha resuelto ordenar su publicación.

Santander, 5 de julio de 2005.-El Rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL  No  Sí (6).

6.  SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
- PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
  - TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.
  - ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
  - OTRAS ACTIVIDADES.

-- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:  
 -- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8): Según Reglamento del Centro.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO  AÑOS
- 2º CICLO  2 AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	75,0	39,0	36,0
2º	75,0	37,5	37,5
<b>TOTALES</b>	<b>150,0</b>	<b>76,5</b>	<b>73,5</b>

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponde según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

**Anexo 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

UNIVERSIDAD:

**I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

(1) Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo

2. ENSEÑANZAS DE  CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) Escuela Técnica Superior de Náutica

4. CARGA LECTIVA GLOBAL  CRÉDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	54,0	12,0	-	9,0		75,0
	2º	45,0	12,0	9,0	9,0		75,0
<b>Totales</b>		<b>99,0</b>	<b>24,0</b>	<b>9,0</b>	<b>18,0</b>		<b>150,0</b>

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el R.D. 1497/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".